

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

4195 Delegación de atribuciones.

Decreto de la Alcaldía

Asunto: Delegación de atribuciones.

En virtud de las atribuciones que confieren los artículos 21 y 23 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo en decretar:

Primero.- Ratificar que la Junta de Gobierno Local ejercerá las atribuciones que se dicen en el artículo 19.º del Reglamento Orgánico Municipal, con excepción de los acuerdos relativos a disposición de gastos de cuantía inferior a 6.000,00 €, salvo que la Alcaldía los someta a la consideración de dicho órgano colegiado.

Segundo.- La citada delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local entrará en vigor el día de su constitución, por lo que hasta dicha fecha, serán ejercidas por esta Alcaldía.

Tercero.- Conferir delegación genérica de las áreas que a continuación se relacionan, a favor de los miembros de la Junta de Gobierno Local que igualmente se indican, y con las facultades resolutorias que en cada caso se indican:

- Dña. M.ª Remedios Lajara Domínguez: Educación y Escuelas Infantiles, Urbanismo y Personal.

· Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

· Resoluciones sobre licencias urbanísticas para los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo y el subsuelo, no comprendidos en el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

· Resoluciones sobre expedientes sancionadores de infracciones urbanísticas.

· Resoluciones sobre expedientes disciplinarios/sancionadores del personal funcionario y laboral, salvo las que decidan la separación del servicio o el despido.

· Resoluciones sobre autorizaciones de uso de dependencias municipales adscritas al ámbito de sus delegaciones.

- D. Ascensio Juan García: Servicios Públicos y Obras e Infraestructuras (Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros).

- D. Jesús Verdú García: Cultura, Turismo, y Agua y Medio Ambiente.

· Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

· Resoluciones sobre autorizaciones de uso de dependencias municipales adscritas al ámbito de sus delegaciones.

· Resoluciones sobre expedientes sancionadores en materia de medio ambiente.

- Dña. M.^a Isabel Pérez Millán: Nuevas Tecnologías, Tráfico y Seguridad Ciudadana, y Empleo y Formación.

· Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

· Resoluciones sobre expedientes sancionadores de tráfico, y de incumplimientos de Ordenanzas Municipales y la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.

- Dña. Sara Ortuño Soriano: Hacienda y Economía, y Familia.

· Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones, así como en el ámbito de las delegaciones especiales de servicios relacionadas en el punto cuarto, de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

- Dña. Inmaculada Lorenzo Ortuño: Comercio y Mercados, y Consumo:

· Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

· Resoluciones sobre expedientes sancionadores en materia de comercio y venta ambulante.

- D. Juan Antonio Sánchez García: Transparencia y Participación Ciudadana.

· Disposición de gastos en el ámbito de sus delegaciones de cuantía inferior a 6.000,00 euros.

Cuarto.- Conferir delegación especial para la dirección interna y gestión de los servicios que se indican, a favor de los Sres. Concejales que se relacionan, sin facultad resolutoria alguna:

- D. Jorge M. Ortuño Hernández: Juventud y Comunicación

- D. Pedro Romero Juan: Deportes, Industria, Agricultura y Sanidad.

- Dña. Patricia Soriano Vidal: Política Social, Igualdad y Mujer.

- D. José Antonio Marín Sánchez: Festejos.

Quinto.- La presente Resolución se expondrá en el Tablón de Edictos Municipal, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y será notificada personalmente a todos los interesados y comunicada a los diversos servicios municipales.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Dado en Yecla, a 20 de junio de 2019, por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Marcos Ortuño Soto, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan Carlos González Soriano, que certifica.

El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.